

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 34 -2015-MML/IMPL/GG**

Lima, 31 MAR. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 42-2015-MML/IMPL/OPP de fecha 27 de marzo de 2015, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, y sus modificaciones aprobadas con Ordenanzas N°s 1103, 1154, 1324, 1539 y 1593;

Que, mediante Resolución N° 239-2014-MML/IMPL/GG, de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima - IMPL, para el ejercicio fiscal del Año 2015, ascendente a la suma de S/.70'333,083.00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 164-2015-MML/IMPL/GOP, Memorandos N° 17 y 19-2015-MML/IMPL/OAJ, Requerimiento N° 46-2015-MML/IMPL/GTI y Requerimientos N° 31, 40 y 44-2015-MML/IMPL/PECC y N° 72,73, 81, 82 y 83-2015-MML/IMPL/GC, se solicitan verificaciones presupuestales para la adquisición de Medicamentos, discos duros externos, y para la contratación de personal de Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proyecto Especial Corredores Complementarios y de la Gerencia Comercial.

Que, mediante el documento del Visto el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que revisado el marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, observa que las partidas: 2.3.1.8.1.2 Medicamentos de la GOP, 2.3.1.5.1.1 Repuestos y accesorios de la GTI, 2.3.2.2.1.1 Servicio de suministro de energía eléctrica de la OGAF, 2.3.2.7.11 99 servicios diversos y 2.3.2.8.1.1 Contrato administrativo de servicios de la GG y GC; y 2.3.2.7.11 99 servicios diversos de la OAJ y OGAF, no cuentan con marco presupuestal suficiente para atender lo solicitado. En tal sentido, es necesario efectuar una modificación en el nivel Funcional Programático, anulándose, parcialmente las partidas: 2.3.2.8.1.1 contrato administrativo de servicios y 2.3.2.2.1.2 servicio de agua y desagüe de la OGAF, 2.3.2.8.1.1 Contrato administrativo de servicios de la OAJ y 2.3.2.7.11 99 servicios diversos de la GOP, en el marco de lo facultado por el Art° 18°, numeral 18.2, literal c) del T.U.O de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01,

Que, de conformidad con las facultades inherentes a la Gerencia General; según el numeral 13), del artículo 14° de la Ordenanza N° 1594 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima, para el año fiscal 2015, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto, del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima – IMPL, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la Resolución en el Portal de PROTRANSPORTE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA  
Gerencia General



.....  
**JAIME ROMERO BONILLA**  
GERENTE



ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD

(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

RESOLUCIÓN N° .....

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Sub Genérica Nivel I	Anulaciones	Créditos
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO						
15 Transporte	06 Gestión	07 Dirección y Supervisión	5000002 Conducción y Orientación Superior	09	2	3	2	0.00	220,000.00
	06 Gestión	08 Asesoramiento	5000003 Gestión Administrativa		2	3	1	20,000.00	0.00
					2	3	1	0.00	83,000.00
					2	3	2	0.00	115,000.00
					2	3	2	378,000.00	0.00
					2	3	2	40,000.00	0.00
	036 Transporte Urbano	0076 Servicio de Transporte	5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico		2	3	2	40,000.00	0.00
					2	3	2	0.00	40,000.00
	036 Transporte Urbano	0076 Servicio de Transporte	5000052 Comercialización y Servicios Colaterales		2	3	2	0.00	130,000.00
					2	3	1	0.00	3,000.00
					2	3	2	223,250.00	0.00
					2	3	1	0.00	10,250.00
2				3	2	0.00	60,000.00		
TOTAL S/.								661,250.00	661,250.00

